



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de FAMAFA - Período Mayo-Octubre 2025 // EX-2025-00180890-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento de 3 ascensores y 1 montacargas de FAMAFA, fijado para el 30 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación de este servicio, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2025;

Que se le solicitaron presupuestos a varias empresas del rubro;

Que se recibieron cotizaciones de las empresas Elevar SRL y G&A Ascensores SRL;

Que la cotización de menor precio corresponde a la empresa Elevar SRL, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL (\$ 1.911.000,00), y a la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 318.500,00);

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS Nº 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación menor hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución SGI Nº RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI establece el valor del módulo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941,00), por lo que el total de la contratación equivale a los 4,16 módulos;

Que se cuenta con fondos del presupuesto en vigencia para atender esta contratación.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la contratación de la empresa ELEVAR SRL (CUIT 30-71439091-7), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, por un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 318.500,00), y por el período 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos disponibles del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al área económico-financiera de FAMAFA a emitir la correspondiente Orden de Compra a nombre de la empresa ELEVAR SRL (CUIT 30-71439091-7).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.